

## RESOLUCION N°009-GADPRG-AP-2023 EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sín menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

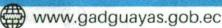
Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;

**Dirección** Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es





Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, al tenor del artículo 249 del COOTAD el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural Guayas asigna el 10 % de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, con fecha 30 de noviembre, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, emitió su informe favorable;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo o Descentralizado Parroquial Rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 67, literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que a la junta parroquial le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, conforme al COOTAD.

Que, la Junta Parroquial, en sesiones de fecha 04 de diciembre del 2023 aprobó en primera instancia y de fecha 08 de diciembre en segunda instancia, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el periodo fiscal 2024;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

EXPIDE:

## LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYAS PARA EL AÑO FISCAL 2024:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas para el año fiscal 2024.



**Dirección** Calle los Ríos y Av. 7 de agosto Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es



CÓDIGO	PARTIDA INGRESO  DESCRIBCION	
CODIGO 1.8	DESCRIPCIÓN  TRANSFERENCIAS Y DONA CIONES CORRIENTES	
1.8.06	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	LONG THE THE
1.8.06.08	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y I	
	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	\$ 148,725.5
2.8		
<b>2.8.01</b> 2.8.01.01	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
2.8.06.08	Gobierno Central - MIES	2 47 026 24
2.8.00.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 347,026.20
	TOTAL INGRESOS	\$ 495,751.7
	PARTIDA GASTOS	Charles of the Cold St.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACION EGRESOS 2024
5	EGRESOS CORRIENTES	\$ 135,572.2
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 113,841.1
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	\$ 83,892.0
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 83,892.0
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 10,316.0
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 6,991.0
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 3,325.0
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	\$ 3,600.0
5.1.05.07	Honorarios	\$ 3,600.0
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 16,033.1
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 9,773.4
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 6,259.7
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 4,380.0
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	
57.02.01	Seguros	\$ 4,000.0
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 380.0
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 17,351.1
5.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUB	LICO
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado (5 x mil )	3 2,478.5
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados ( 1% y 2% )	\$ 14,872.5
7	EGRESOS DE INVERSION	\$ 267,531.4
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$ 65,156.2
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 49,824.0
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	- The state of the
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo (GAD)	\$ 4,127.0
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo (gad)	\$ 375.0
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
7.1.06.01.01	Aporte Patronal (GAD)	\$ 5,804.5
7.1.06.02	Fondo de Reserva gad	\$ 3,025.7
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 2,000.0
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	\$ 202,375.1
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	\$ 8,000.0
7.3.01.04	Energia Eléctrica	\$ 6,000.0
7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2,000.0
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	\$ 51,500.0
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 47,000.0
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1,500.0
73.02.08	Servicio de Seguridad y vigilancia	\$ 3,000.0
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	\$ 17,000.0
7.3.04.04	Maquinarias y Équipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	\$ 2,500.0
7.3.04.05	Vehículos ( Servicio para mantenimiento y reparación )	\$ 8,000.0
7.3.04.17	Gastos de Infraestructura	\$ 6,500.0
7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	\$ 6,000.0
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	\$ 6,000.0
7.3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS	\$ 72,575.
73.06.01	Consultoria Y Asesoria E Investigación Especializada	\$ 20,000.0
7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General	\$ 49,575.1
7.3.06.12	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	\$ 3,000.0
	The state of the s	

Dirección Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es





7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistema	\$	2,70	00.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y Sistemas Informáticos	\$		00.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	\$	and the same of th	00.00
7.3.08.03	Combustible y Lubricantes	\$	14,00	00.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$	1,20	00.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$	1,50	00.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomeria y Carpinteria	\$	6,00	00.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$	18,00	00.00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	\$	1,00	00.00
73.15	Bienes Biológicos no Depreciables		\$3,00	00,00
73.15.15	<u>Plantas</u>	-	\$3,00	00.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	\$	84,64	48.01
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		<b>通知在于有</b>	
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento	\$	32,64	48.01
7.5.01.05	Transporte y Vías	\$	46,0	00.00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSION	\$	40	00.00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	255	67/38	E31
77.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, Permisos, Licencias y	\$	40	00.00
8	EGRESOS DE CAPITAL	\$	8,00	00.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1	786	
8.4.01	BIENES MUEBLES	10		175
8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	\$	5,00	00.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$	3,00	00.00
i lina		\$	495,78	51.72

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado a los 08 días de diciembre del 2023, en la parroquia Rural Guayas, del Cantón El Empalme,

provincia del Guayas

ng. Walter Carrera Cedeno PRESIDENTE

Ing. Maricela Carreño Carreño

VICEPRESIDENTA

Sr. Jairo Velasco Barreiro VOCAL PRICIPAL

Sra. Mayra Bajaña Alvarado VOCAL PRNICIPAL

Prof. Milagro Bowen Alarcón VOCAL PRINCIPAL

Sr. Leonardo Hurtado Pisco **SECRETARIO** 

GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Dirección Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico jplaguayas@yahoo.es





**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certificamos que la presente resolución fue conocida, discutida y aprobada por la Junta Parroquial Rural Guayas en primera y segunda instancia, en sus sesiones de fecha 04 de diciembre del 2023 y 08 de diciembre del 2023.- Parroquia Rural Guayas, a los 08 días del mes diciembre del año 2023.

Sr. Leonardo Hurtado Pisco SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

